I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000207

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 06 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/751/2012; el Memorándum N°1000/075/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/105/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/105/2012 se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE SEGURIDAD VECINAL",** cuyo objetivo es reducir las oportunidades para la comisión de delito en el espacio público y la percepción de temor e inseguridad vecinal.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 20 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KARINA GELCEY GARCIA YAÑEZ,** cédula de identidad N°13.920.822-6, para que realice la función de Apoyo Administrativo en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1. Doña **KARINA GELCEY GARCIA YAÑEZ,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARINA GELCEY GARCIA YAÑEZ,,** la suma total de $3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) brutos, pagadas en 12 cuotas iguales y mensuales de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **KARINA GELCEY GARCIA YAÑEZ,** del respectivo Informe de la función asignada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000207

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través del Plan Comunal de Seguridad Pública.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mbu.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Plan Comunal de Seguridad Pública
Secplan
Interesada
Página Web.